

Informe Final de Audiencia Pública Ambiental Miramar, 06 de octubre de 2017

En virtud de lo establecido en el Capítulo V de la Ley Nº 10.208 de Política Ambiental Provincial, se ha elaborado el presente Informe Final, conteniendo una descripción de las incidencias y aspectos de relevancia de la Audiencia Pública Ambiental llevada a cabo el día 06 de octubre de 2017 la Localidad de Miramar.

La convocatoria a Audiencia Pública se realizó a través de la Resolución 434/2017 de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Córdoba. El objeto de la audiencia fue el de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental "Centro de Talasoterapia", presentado por la Municipalidad de Miramar. Asimismo, la divulgación y publicación de la Audiencia Pública fue debidamente realizada, acorde a lo dispuesto por la Ley N° 10.208 de Política Ambiental Provincial, 20 (veinte) días antes del acto y durante 2 (dos) días seguidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web de la Ley de Ambiente (www.leydeambiente.cba.com.ar), en el diario Día a Día de la Ciudad de Córdoba y en el Diario La Voz de San Justo, cuyos comprobantes se anexan a este expediente.

La Audiencia Pública se llevó a cabo en el Salón de Usos Múltiples- Urquiza Nº 153-Localidad de Miramar de Ansenuza, Provincia de Córdoba, comenzando a las 11:30 hs y realizándose la clausura a las 11:50 hs.

Durante los días previos a la realización del acto se puso a disposición el expediente en cuestión, para todos aquellos que quisieran tomar vista o solicitar copias de partes o de la totalidad del mismo en la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

La Audiencia Pública comenzó a las 11:30 hs y, al no encontrarse público asistente al inicio de la Audiencia, la Autoridad de la misma establece un tiempo de tolerancia de 20 minutos en caso que alguien se presente.

En presencia de la autoridad de la audiencia pública y del proponente del proyecto, y al no registrarse asistentes, a pesar de haber sido la misma debidamente notificada y publicada, se formaliza su cierre siendo las 11:50 hs.

En virtud de lo mencionado anteriormente, se recomienda que las presentes actuaciones pasen para su revisión y análisis a la Comisión Técnica Interdisciplinaria de ésta Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

